



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVŎKUAAREGUA
Tetã Remimóimby



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

94569
PARAGUÁI
REKUÁI

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Asunción, 6 de noviembre de 2024

Nota INCOOP N° 1908/2024

Señora

Econ. Andrea Mercedes Picaso, Viceministra.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar acerca de la Resolución N° 29.843/2024 de fecha 6 de noviembre de 2024, emitida por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), cuya copia se adjunta. La mencionada Resolución establece la cancelación del Concurso de Méritos para la Contratación Temporal del Personal del Cargo Vacante convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), autorizado por Resolución N° 26.672/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024.

Al respecto, le comunicamos que esta decisión se ha tomado, tras las recomendaciones de la Comisión de Selección encargada del Concurso, quien, en su Acta N° 03/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, sugirió la cancelación del proceso de selección, los cuales están en consonancia con las disposiciones normativas vigentes, incluyendo el Decreto N° 3857/2024 y la Resolución N° 52/2024 emitida por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.


Ing. Agr. Carlos Aníbal Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 29.843 /2024

"POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL DEL CARGO VACANTE CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 26.672 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2024"

Asunción, 6 de Noviembre de 2024

VISTO: El Acta N° 03/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, por la cual la comisión de selección designada por Resolución N° 26.672/2024, como responsable del Concurso de Méritos para la Contratación Temporal del Personal del Cargo Vacante convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), resuelve sugerir a la Máxima Autoridad Institucional la Cancelación del proceso de concurso; y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 3857 de fecha 06 de agosto de 2015 "Por el cual se aprueba el reglamento general de selección para el ingreso y promoción en la función pública, en los cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos públicos de oposición, concurso de oposición y concurso de méritos, establece en su Artículo 1.º el carácter de la Comisión de Selección.

Que, en el Artículo 11º del Decreto N° 3857/2015, establece las atribuciones de los Miembros Plenos de la Comisión de Selección-----

Que, la Resolución VCHGO N° 52/2024 "Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los Organismo y Entidades del Estado (OEE) en los procesos de selección por concursos."-----

Que, la Resolución VCHGO N° 182/2024 "Que modifica el anexo ii b "matriz de requerimientos - personal contratado" de la Resolución N° 52/2024 "Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los Organismo y Entidades del Estado (OEE) en los procesos de selección por concursos"-----

Que, el Artículo 7º de la Resolución VCHGO N° 52/2024, indica las Disposiciones para la Comisión de Selección.-----

Que, el Artículo 15º de la Resolución VCHGO N° 52/2024, indica las Disposiciones para la Comisión de Selección, dispone la manera en que deberá ser gestionada la finalización de los concursos.-----

Que, la Ley 2157/03, "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", dispone en su Artículo 15º, Inciso c), que el presidente podrá resolver los asuntos con carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y facultades legales, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2157/03, el; -----



Lic. Lucía Z. Escobar
Directora
Dirección de Talento Humano-INCOOP



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Página 1 -
Instituto Nacional de Cooperativismo

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

**EL PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

ART 1° CANCELAR el llamado a concurso de méritos para la contratación temporal del personal del cargo vacante convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), autorizado por Resolución N° 26.672/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024.-----

ART. 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia Interina de esta Autoridad de Aplicación.-----

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----


 Asunción
 Dirección de Talento Humano-INCCOP
 Lucía L. Escobar
 Directora


 Ing. Agr. Carlos Romero Roa
 Presidente Interino
 Instituto Nacional de Cooperativismo

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

ACTA N° 03/2024
SUGERIR LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL DEL
CARGO VACANTE CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
(INCOOP).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 13:00 horas del día 05 de noviembre del 2024; se reúnen los siguientes miembros de la comisión de selección del concurso de referencia:

A) Miembros Plenos:

- Lic. María Mercedes Ortega Martínez, en carácter de Representante de la Máxima Autoridad.
- Lic. Vanesa Yohana Carrera Cristaldo en carácter de Responsable del área en el cual se produjo la vacancia.
- Lic. Lucia Lorena Escobar Ibarra, en carácter de Representante de Gestión de Personas y Secretaria de la Comisión.

B) Veedores:

- Lic. Marcia López Centurión, en carácter de la representante de la titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del OEE.
- Sra. Mariela Vicenta Mendoza González, en carácter de representante titular de los funcionarios del OEE.

C) Equipo técnico de apoyo:

- Sr. Jorge Antonio Cáceres Giménez.
- Lic. Diana Noemí Brites Gill.
- Lic. Casilda Haydee Benítez de Aguayo.

La Comisión de Selección hace constar en el presente Acta lo siguiente:

PUNTO 1: Los integrantes de la comisión de selección han tomado conocimiento mediante RESOLUCIÓN N° 345/2024 e INFORME TÉCNICO CEPT N° 109/2024, emitido por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VGHGO), que homologa el perfil, matriz de evaluación, bases y condiciones y publicado en el Portal de Paraguay Concurso desde 29/10/2024 del puesto de Asistente/Auxiliar Administrativo, según el siguiente detalle:

Denominación del Puesto	Vacancia	Categoría	Salario	Objeto de Gasto	Fuente de Financiamiento
Asistente/Auxiliar Administrativo	1 una	XJ5	Gs. 5.300.000	144	30

PUNTO 2 : de acuerdo a la necesidad de realizar ajustes en el Perfil, Matriz, Bases y Condiciones del Cargo en concurso, de tal manera a ampliar la posibilidad de participación de ciudadanos calificados para la ejecución de las tareas respectivas.

PUNTO 3 : En este sentido, la Comisión de Selección resuelve sugerir a la Máxima Autoridad la cancelación del proceso del concurso, en base al fundamento mencionado en el Punto anterior.

Se realizará las gestiones necesarias para la emisión del acto Administrativo respectivo, y, posteriormente se emita para la publicación en el Portal de Paraguay Concurso

Sin otro tema de interés que tratar se da por terminada la reunión siendo las 14:30 horas del 05 noviembre del 2024

Lic. Lucia L. Escobar
Directora
Dirección de Talento Humano
Instituto Nacional de Cooperativismo

Sr. Jorge Antonio Cáceres Giménez
Coordinador
Dirección de Talento Humano
Instituto Nacional de Cooperativismo

Lic. María Mercedes Ortega M.
Directora
Dirección de Gabinete de Presidencia

Sra. Mariela Mendoza González
Jefa Interina
Dpto. de Gabinete de Presidencia